MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por el que se somete al trámite de Información Pública el Estudio Informativo «Acceso a la Nueva Terminal del Aeropuerto de Barcelona. Red de Cercanías de Barcelona».

Con fecha 29 de enero de 2004, la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el Estudio Informativo «Acceso a la Nueva Terminal del Aeropuerto de Barcelona. Red de Cercanías de Barcelona».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete al trámite de información pública dicho Estudio Informativo, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.E., para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86, su Reglamento de aplicación (art. 15), y el Real Decreto-Ley 9/2000.

El Estudio Informativo estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cataluña (Calle Marquesa, 12, Barcelona), así como en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, primera planta, Madrid).

Además, estará a disposición de los interesados una separata-extracto de la citada documentación en los Ayuntamientos de San Boi de Llobregat y El Prat de Llobregat.

Madrid, 29 de enero de 2004.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—6.376.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de Información Pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «Vial de penetración en la CN-120 incluyendo aceras, paso peatonal, y modificación de enlaces N-120.P.K.566.00 al 568.60.Clave obra: 39-OR-3680. Término Municipal: Ourense».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de julio de 2.003, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del Art.8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art.98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán publicas en el Boletín Oficial de la Provincia Ourense, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ourense, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la unidad de Ourense, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Ourense.
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ourense.
Día: 16 de marzo de 2004.
Hora: De 10:00 horas a 11:00 horas.
Fincas n.º 001 a la 007.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «Faro de Vigo», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados,a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, n.º 1-1.º 15071-A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Ourense (Saénz Díez, 1-1.º -32071 Ourense) alegaciones a los solos efecto de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 12 de febrero de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—6.377.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la Resolución del Director General de 12 de noviembre de 2003.

Notificación a la empresa El Paso Producciones, Sociedad Limitada, del escrito de la Subdirectora general de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 3 de octubre de 2003, por el que se da traslado a la Resolución del Director general del organismo, de fecha 3 de octubre de 2003.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria al interesado, se notifica que por la Subdirectora general de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido el escrito que se expresa en los siguientes términos:

«El Ilustrísimo señor Director general, por Resolución del día de la fecha ha dispuesto cuanto sigue:

"Por Resolución de 29 de diciembre de 2000, se concedió a la empresa El Paso Producciones Sociedad Limitada, con CIF B-80893142, una ayuda en concepto de minoración de intereses del préstamo concedido para la financiación de la película de largometraje "Las noches de Constantinopla", al amparo del convenio suscrito entre este Instituto y el Instituto de Crédito Oficial el 15 de diciembre de 1999 y de acuerdo con la resolución de 16 de diciembre de 1999 por la que se convocaban estas ayudas para el año 2000, por un importe de 7.758,00 euros (1.290.822 pesetas). Dicha ayuda se hizo efectiva a la entidad mediadora, Instituto de Crédito Oficial, el 9 de enero de 2001.

De acuerdo con lo establecido en el punto sexto, apartado c) de la citada resolución, los beneficiarios de estas ayudas quedaban obligados a justificar la inversión realizada con la acreditación del coste de producción de la película, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable (Orden de 4 de mayo de 1998).

Por escrito de 14 de enero de 2003 y fax de 11 de febrero de 2003, se notificó a la productora su incumplimiento en el plazo de justificación del coste de la película, indicando que disponían de un plazo de diez días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimaran oportunos.

Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo que marca la norma reguladora de la ayuda concedida, y teniendo en cuenta de que se ha incumplido la obligación derivada de la concesión de la ayuda concedida y abonada, ya que la productora no ha acreditado el coste de la película, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.9, apartados a) y c) de la Ley General Presupuestaria, el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la misma y por lo tanto, efectuar los trámites oportunos para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, BOE 3 de enero de 1991), así como en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, procede iniciar los trámites oportunos para el reintegro de la subvención, por parte de El Paso Producciones, S. L., con CIF B-80893142, de acuerdo con la liquidación que a continuación se detalla:

Cuantía a reintegrar: 7.758,00 euros.
Interés legal: 5,50 por 100. Anual 356 días (del 10 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001)= 16,17 por 100, 4,25 por 100 anual 640 días (del 1 de enero de 2002 al 3 de octubre de 2003)= 578,14 euros.
Líquido a reintegrar: 7.758,00 euros.
Interés legal: 994,31.
Total: 8.752,31 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ser satisfecha esta deuda en los períodos citados, se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de dicho Reglamento General de Recaudación.

El pago deberá hacerse mediante transferencia efectuada a la cuenta "Organismos Autónomos"

n.º 9000/0001/20/0200008984, abierta en el Banco de España, a nombre del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo."»

Madrid, 12 de febrero de 2004.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—5.627.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur para información pública relativa al «Anteproyecto de estación depuradora de aguas residuales en Algeciras (Cádiz)».

Autorizada la incoación del expediente de información pública del mencionado anteproyecto, por este organismo, se ha acordado señalar un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mismo en el archivo general de este Organismo, en Málaga, Paseo de Reding, 20, en días hábiles y horas de oficina y alegar cuanto estimen pertinente.

Los escritos de alegaciones o reclamaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta Confederación Hidrográfica en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley antes señalada.

Los datos esenciales de dicho Proyecto se consignan en la siguiente nota extracto: Anteproyecto de estación depuradora de aguas residuales en Algeciras (Cádiz). El objeto del presente anteproyecto consiste en la definición de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), para tratar las aguas residuales de la ciudad de Algeciras y los vertidos provenientes del municipio de Los Barrios. La estación depuradora se construirá en unos terrenos ganados al mar por el Puerto de Algeciras, en una zona situada al oeste del Dique Sur y del muelle de Isla Verde. La superficie de la parcela es de 22.300 m^2.

La línea de tratamiento, concebida para 212.500 habitantes equivalente, consistirá en un pretratamiento, decantación lamelar cubierta, reactor biológico con eliminador de nitrógeno y tratamiento terciario, mediante filtración y desinfección con rayos ultravioletas para el vertido directo de las aguas tratadas al mar. El tratamiento de fangos se prevé mediante espesamiento mecánico de fangos biológicos, digestión anaerobia, deshidratación y almacenamiento de los fangos deshidratados. Asimismo se prevé la instalación de un sistema de recuperación de energía mediante dos motogeneradores.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 31.218.157,31 €.

Málaga, 18 de febrero de 2004.—El Secretario General, Fdo.: Matías Álvarez Peña.—6.383.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre Información Pública del Proyecto 03/01 de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila) y estudio de evaluación de impacto ambiental del mismo. Clave: 02.127.124/2111.

Con fecha 5 de diciembre de 2003, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente ha resuelto que sea incoado y tramitado el expediente de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila).

En aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila (BOP) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE). El plazo para formular alegaciones será de veinte días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cualquier persona física o jurídica interesada podrá examinar el citado proyecto y estudio de evaluación de impacto ambiental en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, 5, y en los ayuntamientos de Ávila y Cardeñosa, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime procedente, si bien únicamente podrán versar sobre efectos ambientales del proyecto.

Proyecto y estudio de evaluación de impacto ambiental de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila)

Nota extracto para la información pública.

El Proyecto de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila) ha sido redactado en marzo de 2001 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Lázaro Martín, afecto a la Confederación Hidrográfica del Duero.

La finalidad de dichas obras contempladas en el proyecto es la de dotar de acceso por margen izquierda a la presa del Castro de las Cogotas, así como al propio Castro, y poder acceder a la margen izquierda del embalse de Fuentes Claras desde la carretera nacional 501 de comunicación de Ávila con Salamanca.

La carretera de acceso, por margen izquierda, a la presa del Castro de las Cogotas, se realiza desde la carretera de Ávila a Arévalo por Cardeñosa y tiene una longitud total de 4,5 km, con una plataforma de 8,0 m dividida en dos carriles de 3,0 m y arcenes laterales de 1,0 m.

La carretera de acceso desde la CN-501 a la margen izquierda del embalse de Fuentes Claras tiene una longitud de 1,2 km, con idéntica plataforma y la creación de aparcamientos varios en zona de visibilidad.

El proyecto también contempla un camino que, partiendo de la carretera de acceso por margen izquierda a la presa del Castro de las Cogotas, da acceso al propio Castro, así como un centro de acogida de unos 200 m^2 de superficie situado al final de dicho camino y el cerramiento del propio Castro.

El presupuesto total de proyecto es de trescientos sesenta y seis millones seiscientas cincuenta y cinco mil setecientas cinco pesetas (366.655.705 ptas.) equivalente a dos millones doscientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco con diecisiete euros (2.203.645,17 €).

Los términos municipales afectados por las expropiaciones de este proyecto son Ávila capital y Cardeñosa.

Valladolid, 16 de diciembre de 2003.—El Director Técnico, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.—5.613.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 29 de Enero de 2994, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo unos mil seiscientos dieciocho (1.618) metros de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Meruelo, Cantabria). Expediente D.S.-14/2.

Por Orden de 29 de Enero de 2004, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excma. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha recuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos mil seiscientos dieciocho (1.618) metros de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Meruelo (Cantabria), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en Diciembre de 2001 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en